



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 576 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 16 JUN. 2022

**VISTO:**

El Memorándum N°816-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/DG, de fecha 19 de mayo del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el numeral 3) del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece los Gobiernos Regionales se rigen por el principio de gestión moderna, en el que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, con Memorando N°816-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/DG, de fecha 19 de mayo del 2022, el Titular de esta Entidad solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar acto resolutorio en vías de regularización la encargatura de la Dirección General al Ing. Gary Charly García Guevara – Director Ejecutivo de Prestaciones y Gestión en Salud; por lo que, el Titular de esta Entidad se encontraba en comisión de servicio en la ciudad de Huacho los días del 16 al 21 de marzo de 2022 y en la ciudad de Lima los días del 22 al 30 de abril de 2022, con la finalidad de participar en la XXXII Reunión Ordinaria de la Comisión Intergubernamental de Salud CIGS y realizar diversas gestiones en Direcciones Generales del Ministerio de Salud respectivamente.

Que, por su parte, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma a diferente entidad con los derechos y limitaciones que las leyes establecen. En ese orden de ideas fue necesario designar al profesional propuesto en las fechas 16 al 21 de marzo de 2022 y 22 al 30 de abril de 2022, en el cargo público de confianza de Director Ejecutivo de Prestaciones Gestión en Salud de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Amazonas bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria de la Ley N°29849, modificatoria del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Contrato Administrativo de Servicios y su Reglamento, dispone, la contratación de personal directivo; el personal establecido en los numerales 1) y 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° del referido Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal — CAP de la entidad;



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 576 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 16 JUN. 2022

Que, referente a lo solicitado se tiene que, la suplencia y las acciones de desplazamiento del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo, pero entendidas en términos amplios; **en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.** En ambos casos, es menester reiterar que las acciones de desplazamiento (como por ejemplo la designación temporal o suplencia) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración, ni el plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Informe Técnico N°219-2016/GPGSC). En consecuencia y para el caso materia del presente acto resolutivo corresponde la encargatura del servidor CAS Ing. Gary Charly García Guevara, Director Ejecutivo de Prestaciones y Gestión en Salud, para que asuma como Director Regional de Salud de Amazonas, desde 16 al 21 de marzo de 2022 y del 22 al 30 de abril de 2022;

Que, en ese mismo contexto según lo ya expuesto en los considerandos, es preciso señalar a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su **Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo** 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Norma que es de aplicación para el presente caso, tanto para conclusión de encargatura como para la nueva encargatura dentro del mismo acto resolutivo.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** con **Eficacia Anticipada**, en las fechas del 16 al 21 de marzo de 2022 y del 22 al 30 de abril del 2022 al **ING. GARY CHARLY GARCÍA GUEVARA** las funciones de Director Regional de Salud Amazonas, bajo los alcances del D. L. N°1057 Régimen Especial de Contratación Administrativa – CAS - Confianza.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución  
G.R.A. - G.R.D.S.  
OAJ/DIRESA  
OEA/DIRESA  
OC/DIRESA  
OGDRRH/DIRESA  
OTI/DIRESA  
INTERESADO  
LEGAJO  
Archivo  
CMP/DI.DIRESA  
JASVID OAJ DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS  
Dr. CONRADO MONTOTO PIZARRO  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP: 12033